



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 333-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de julio del 2022.

VISTO:

La Solicitud, Registro de ingreso N° 3591-2022-MP-T, de fecha 04 de mayo del año 2022, emitido por la Regidora Elvira Flor Gonzales Guillermo; el Informe N° 881-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del año 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 585-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de mayo del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; la Carta N° 077-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 533-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Provedo N° 6896-2022-GM, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 3591-2022-MP-T, de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Regidora ELVIRA FLOR GONZALES GUILLERMO, solicita que se le remita la siguiente información:

1. COPIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
2. LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
3. COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO UNANUE-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

Que, con Informe N° 881-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 04 de mayo del año 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a Gerencia Municipal, informa que mediante el Informe N° 2632-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2021 se ha remitido la documentación del IOARR: "Construcción de Canal de Drenaje; en el(la) Avenida Mariano Necococha en el Tramo Calle Hipólito Unanue-Avenida Los Precursores del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna" a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, información solicitada por la regidora Elvira Flor Gonzales Guillermo, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la administrada;

Que, con Informe N° 585-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de mayo del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite a Gerencia Municipal, Copia de Expediente Técnico Del Proyecto: "Construcción de Canal de Drenaje; en el(La) Avenida Mariano Necococha en el Tramo Calle Hipólito Unanue-Avenida los Precursores del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna" y Copia de Resolución de Aprobación del Proyecto: "Construcción De Canal De Drenaje; en el(la) Avenida Mariano Necococha en el Tramo Calle Hipólito Unanue-Avenida Los Precursores del Distrito De Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna", información solicitada por la regidora Elvira Flor Gonzales Guillermo, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la administrada;

Que, con Carta N° 077-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, remite a la administrada para que pueda abonar el costo de su reproducción en COPIAS SIMPLES(Código:0156-2572 por 03 folios) y por medios magnéticos: CD, DVD y similares (Código:0156-2574 por 01 DVD) TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 13 de mayo del año 2022;

Que, con Informe N° 533-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que el trámite con registro N° 3591-2022-MP-T, emitido por la Regidora Elvira Flor Gonzales Guillermo, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificado mediante Cédula de Notificación N° 116-2022 con fecha 13 de mayo del año 2022, adjunto a la Carta N° 077-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022, por tanto al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la mencionada carta, se sugiere proceder al ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento;

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al administrado el día 13 de mayo del año 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provéido N° 6896-2022-GM, de fecha 01 de julio del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 3591-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por el administrado, Regidora ELVIRA FLOR GONZALES GUILLERMO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora ELVIRA FLOR GONZALES GUILLERMO, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Co.
ALC.
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO